



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 10,
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 10, Extraordinaria de este 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, Tam.; convocada para las 16:00 horas, del día 25 de abril de 2021, de conformidad a lo que establece la Estrategia de Capacitación y asistencia Electoral 2020-2021, así como del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ROLDÁN
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. DR. NOÉ DOMÍNGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. CLAUDIA YADIRA PERALES GARZA	PRESENTE
C. JESSICA BERENICE INÉS LÓPEZ	PRESENTE
C. MARÍA CRISTINA LOBO MACIAS	PRESENTE
C. AURELIO BERLANGA MENDOZA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. RICARDO JAVIER BUBSTOS VILLARREAL Partido Acción Nacional	AUSENTE
C. CÉSAR AUGUSTO DÍAZ AGUILAR Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE
C. KARINA LIZBETH LANDEROS ESQUIVEL Partido de la Revolución Democrática	AUSENTE
C. PEDRO DANIEL MUÑOZ VALDEZ Partido del Trabajo	AUSENTE
C. LEOBARDO PÉREZ Partido Verde Ecologista de México	PRESENTE
C. ADRIANA ESTHELA RAMIREZ RUBIO Partido Movimiento Ciudadano	AUSENTE
C. FABIOLA AZENETH VALDEZ RODRÍGUEZ Partido Movimiento de Regeneración Nacional	PRESENTE
C. LUZ ELENA LUCIO ALONSO Partido Encuentro Solidario	AUSENTE
C. MARTHA ALICIA MEDINA PÉREZ Partido Redes Sociales Progresistas	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 4 representantes partidistas hasta este



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del proyecto de acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se aprueban las listas de Evaluación integral y las listas de reserva de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
2. Aprobación del proyecto de acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se emite una nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales así como para ampliar la lista de reserva.

3. Aprobación del proyecto de acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación del proyecto de acuerdo del 02 Consejo Distrital



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales. Se aprueban las listas de Evaluación integral y las listas de reserva de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente .

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Supervisores y Supervisoras Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega y que forma parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1**.

SEGUNDO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de Acuerdo PRIMERO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Supervisores y Supervisoras Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de SE local

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	8.480
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	8.480

TERCERO. Se aprueba la lista de reserva de los Supervisores y Supervisoras Electorales locales integrada con los nombres que se enlistan en el **Anexo 2** y que



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

forma parte integral de este Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega al presente y que forma parte integral como **Anexo 3.**

QUINTO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de acuerdo CUARTO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de CAEL

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	8.349
2	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	8.313
3	LOPEZ SORIA ELDA	8.265
4	RODRIGUEZ SOLANO JOSE ALBERTO	8.026
5	APOLONIO HERNANDEZ ANTONIO	7.954
6	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.818
7	BRIONES OVALLE FRANCISCA	7.678
8	MARTINEZ IBARRA YOLANDA	7.654
9	MENDOZA LARIOS ALEJANDRA	7.606
10	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	7.588
11	CRUZ LARA ANGELICA	7.582
12	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.477
13	GARCIA SANCHEZ LILIANA	7.446
14	PADRON QUIÑOÑES JAVIER ALEJANDRO	7.426
15	HERRERA RODRIGUEZ JAVIER	7.402
16	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.168
17	FLORES MARTINEZ SARA ALEIDA	7.119
18	OSTI MORENO LAURA JANET	7.114
19	GARCÍA GAYTÁN PEDRO DANIEL	7.042



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
20	RODRIGUEZ CHAVEZ MISAEL ALEJANDRO	7.006
21	MARTINEZ DE DIOS SUSANA VERONICA	6.951
22	RAMOS GOMEZ VERONICA YANITH	6.892
23	SANTOS LOPEZ IRIS LILIBETH	6.819
24	GUTIERREZ ARVIZU ROLANDO	6.710
25	FLORES SALAZAR SAUL	6.527
26	SALAZAR VAZQUEZ ROCIO	6.518
27	SANTOS LOPEZ VERONICA	6.478
28	LOPEZ SOLANO MARIA LUISA	4.281

SEXTO. En caso de existir una vacante de Supervisor y Supervisora Electoral Local, antes de la contratación de Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, deberá ocuparse utilizando las listas de Evaluación Integral aprobadas en el punto de acuerdo PRIMERO en estricto orden de prelación de la lista y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital Electoral para que, previa revisión de expedientes, requiera a las personas designadas mediante este Acuerdo a la entrega de los documentos que, de acuerdo con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, podrían ser entregados hasta el momento de la contratación.

OCTAVO. Las personas citadas en el punto de acuerdo TERCERO, que ocuparán las vacantes de Supervisores Electorales locales que se generen por causas supervenientes, atendiendo el orden de prelación de la lista, siempre y cuando, al momento de la vacante se encuentren desempeñando el cargo de Capacitador Asistente Electoral y cumplan con los requisitos legales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que haga entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral. Asimismo, para que se garantice la entrega de las prendas de identificación para que las y los Supervisores Electorales y las y los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Capacitadores Asistentes Electorales locales desempeñen las actividades propias de su función; de igual forma, requerirá la devolución de las mismas prendas a la conclusión del contrato respectivo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de este consejo electoral para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de este consejo, a efecto de que notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos, y en su caso a las candidaturas independientes acreditados ante este órgano.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral 02 Nuevo Laredo.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

ANEXO 1

Lista de Evaluación Integral de SEL

No.	Nombre	Calificación examen	Promedio entrevista SE	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	7.500	10.000	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	7.500	9.950	8.480
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	7.500	9.950	8.480
4	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	7.250	9.975	8.339
5	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	7.250	9.945	8.327
6	LOPEZ SORIA ELDA	7.250	9.750	8.249
7	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.750	8.325	7.980
8	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.250	8.380	7.701



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No.	Nombre	Calificación examen	Promedio entrevista SE	Evaluación Integral Calificación Final
9	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.500	6.450	7.080

ANEXO 2

Lista de Reserva para SEL

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	8.339
2	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	8.327
3	LOPEZ SORIA ELDA	8.249
4	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.980
5	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.701
6	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.080

ANEXO 3

Lista de Evaluación Integral de CAEL

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	7.500	10.000	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	7.500	10.000	8.500
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	7.500	10.000	8.500
4	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	7.250	10.000	8.349
5	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	7.250	9.910	8.313
6	LOPEZ SORIA ELDA	7.250	9.790	8.265
7	RODRIGUEZ SOLANO JOSE ALBERTO	6.750	9.940	8.026
8	APOLONIO HERNANDEZ ANTONIO	6.750	7.260	7.954
9	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.750	7.920	7.818
10	BRIONES OVALLE FRANCISCA	6.750	9.070	7.678
11	MARTINEZ IBARRA YOLANDA	6.250	9.760	7.654
12	MENDOZA LARIOS ALEJANDRA	6.250	9.640	7.606



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Evaluación Integral Calificación Final
13	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	6.500	9.220	7.588
14	CRUZ LARA ANGELICA	6.250	9.580	7.582
15	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.250	7.820	7.477
16	GARCIA SANCHEZ LILIANA	6.250	9.240	7.446
17	PADRON QUIÑOÑES JAVIER ALEJANDRO	6.250	9.190	7.426
18	HERRERA RODRIGUEZ JAVIER	6.250	9.130	7.402
19	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.500	6.670	7.168
20	FLORES MARTINEZ SARA ALEIDA	5.500	9.550	7.119
21	OSTI MORENO LAURA JANET	6.250	8.410	7.114
22	GARCÍA GAYTÁN PEDRO DANIEL	6.250	8.230	7.042
23	RODRIGUEZ CHAVEZ MISAEL ALEJANDRO	5.250	9.640	7.006
24	MARTINEZ DE DIOS SUSANA VERONICA	6.000	8.380	6.951
25	RAMOS GOMEZ VERONICA YANITH	5.000	9.730	6.892
26	SANTOS LOPEZ IRIS LILIBETH	5.500	8.800	6.819
27	GUTIERREZ ARVIZU ROLANDO	6.250	7.400	6.710
28	FLORES SALAZAR SAUL	6.000	7.320	6.527
29	SALAZAR VAZQUEZ ROCIO	5.750	7.670	6.518
30	SANTOS LOPEZ VERONICA	5.750	7.570	6.478
31	LOPEZ SOLANO MARIA LUISA	4.250	4.330	4.281

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 NUEVO LAREDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, SE APRUEBAN LA LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y DE RESERVA DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

CAE	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Federal
CAE Local:	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Local
Consejo General del IETAM:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
COVID-19:	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2
DOF:	Diario Oficial de la Federación
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Electoral General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local
POE:	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral
SE:	Supervisor Electoral Federal
SE Local:	Supervisor Electoral Local



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expidió la Ley Electoral General.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el POE los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral Local.
4. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL.
5. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
6. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
7. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19”.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

8. El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia por COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

9. El 4 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.

10. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

11. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.

12. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

14. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/0175/2021, informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral que durante el periodo del 3 de mayo al 11 de junio de la presente anualidad el personal a contratar de manera temporal serán 102 SE locales y 1206 CAE locales, quienes habrán de colaborar con actividades, relativas al Programa de Asistencia Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

2020-2021.

15. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

16. El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

17. El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021 emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

18. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.

19. El 7 de febrero de 2021, los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos.

20. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2021, emitió los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales; se determinaron los consejos distritales y municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

21. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-34/2021, emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

22. El 19 de marzo de 2021, mediante comunicado vía correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se informó a los consejos distritales (sedes fijas) y consejos municipales (sedes alternas) el número de figuras de SE y CAE locales a contratar.

23. El 20 de marzo de 2021, se dio inicio a la etapa de reclutamiento de SE y CAE Locales, a través de la convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, con un periodo de difusión comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021.

24. El 26 de marzo de 2021, mediante Circular número INE/DECEyEC/007/2021, firmada digitalmente por el Mtro. Roberto H. Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, hace del conocimiento del IETAM que, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, se extiende el plazo de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras, conforme al Anexo “Ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE locales” de la circular antes referida.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política Federal y 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.

II. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gubernaturas, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefatura de Gobierno, diputaciones a la Asamblea Legislativa y titulares de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo del año que corresponda.

III. El artículo 98 numeral 1 de la Ley Electoral General consigna que los OPL estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley Electoral General y 101, fracción X y XIV de la Ley Electoral Local, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

V. El artículo 119, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que la coordinación de actividades entre el INE y el IETAM estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente del Instituto Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, en los términos previstos en la misma Ley.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

VI. El artículo 208, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el proceso electoral ordinario, comprenden las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen de validez de la elección.

VII. El artículo 1º, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VIII. Por su parte el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

IX. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

X. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electora General.

XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

XIII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIV. El artículo 173, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

XV. De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

XVI. El artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno del IETAM establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene la atribución de dar seguimiento a las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y las y los CAE Locales, con base en los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE y las disposiciones normativas vigentes.

XVII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Reglamento Interno del IETAM, corresponde a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, entre otras atribuciones la de elaborar los programas que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; así como coordinar y supervisar los programas.

XVIII. De conformidad con los artículos 143, 147, 148, fracción II, 151, 155 y 156, fracción II de la Ley Electoral Local, los consejos distritales y municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas e iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección, y tienen entre sus atribuciones el cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM.

XIX. Que el artículo 110, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo “Capacitación Electoral”, Sección Primera “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral”, son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

XX. Según la ECAE, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y las y los CAE, tiene como finalidad proporcionar a las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas las directrices necesarias para el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los SE y CAE, a partir del establecimiento de objetivos, procedimientos, actividades, tareas, funciones, plazos, así como criterios de supervisión y seguimiento.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

XXI. El artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, establece que el Manual de Contratación de SE y CAE será elaborado por la DECEyEC y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y los CAE, y comprenderá, entre otros temas el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SE y CAE locales, mismo que se encuentra plasmado en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, el cual otorga preponderancia a la participación de los OPL y tiene como objetivo sustancial dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de figuras SE y CAE locales, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral; así mismo, busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

XXII. Atinente a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entenderá por CAE local y SE local lo siguiente:

CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

SE local: Supervisor o Supervisora Electoral local. Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

XXIII. En ese mismo orden de ideas, el Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local lo siguiente:

1. Perfil y actividades de las figuras SE Local y CAE Local

1.1. Supervisor/a Electoral Local

La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

1.1.1 Competencias para la o el SE Local

Las competencias para ser SE Local serán:

Manejo y resolución de problemas: *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*

Trabajo bajo presión: *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

Planeación: *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Orientación al servicio: *Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

Liderazgo: *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local

Las personas que participarán como CAE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

La o el CAE Local es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la lección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

2. Competencias para la o el CAE Local

Las competencias requeridas para ser CAE Local son:

Trabajo bajo presión: *Capacidad de cumplir con las necesidades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

Persuasión y negociación: *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*

Orientación al servicio: *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

Trabajo en campo: *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

XXIV. El Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IETAM, celebrado para precisar actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, establece como actividad que desempeñarán los CAE locales lo que a la letra dice:

“Apartado 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales

...

h) Para las elecciones locales, los CAE Locales serán los responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante “EL PREP”, mediante los dispositivos móviles que proporcione “EL IETAM” para su incorporación en “EL PREP”, a través del mecanismo de digitalización que establezca “EL IETAM”, para lo cual, “EL IETAM” deberá destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local Ejecutiva.

i) Para las elecciones locales además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

...”

XXV. De conformidad con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, así mismo, con base en el comunicado de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, citado en el Antecedente 22 del



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

presente Acuerdo, el número de figuras a contratar es el siguiente:

Consejo distrital que recluta	SE a contratar	CAE a contratar
02 Nuevo Laredo	3	62

XXVI. Con base en los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-33/2021, de fecha 19 de marzo de 2020, establecen que las personas interesadas en participar como SE locales y CAE locales deberán cumplir los requisitos legales y administrativos siguientes:

Requisitos legales:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.
5. Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.
6. No tener 60 años de edad o más al día de la Jornada Electoral.
7. No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
8. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.

Requisitos administrativos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Las personas aspirantes llenarán los siguientes formatos que proporcionará el IETAM, y que serán descargables desde el sitio que se pondrá a disposición de las personas interesadas, a efecto de que cubran los siguientes requisitos administrativos:

- 1. Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.*
- 2. Credencial para Votar vigente, preferentemente, correspondiente al distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).*
- 3. Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor de 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etcétera). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado.*
- 4. Comprobante o constancia de estudios (original y copia).*
- 5. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporcionará a la o el solicitante y que se entregará al IETAM para integrar el expediente.*
- 6. Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.*
- 7. Presentar una carta que acredite su experiencia como docente, en el manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*
- 8. Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).*
- 9. Contar con cuenta de correo electrónico válida y vigente.*
- 10. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*
- 11. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún integrante del Consejo General, distritales o municipales, ni de representantes de partido político o de candidatos/as independientes que ya estuvieran registrados.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

12. *Cursar la plática de inducción.*
13. *Aprobar la evaluación integral que realizará el Consejo Distrital o Municipal correspondiente (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).*
14. *No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.*
15. *Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.*
16. *No ser SE ni CAE del INE en funciones (ni estar en lista de reserva).*

XXVII. En términos del numeral I de los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación de las y los Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, se realizó lo que a continuación se señala:

I. De la convocatoria

*El reclutamiento se realizará a través de una convocatoria pública que será difundida del **20 al 29 de marzo de 2021 (10 días de publicación)**, dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SE locales y CAE locales en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 a cargo del IETAM.*

XXVIII. Es importante precisar que, mediante Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como órgano encargado de establecer los lineamientos normativos y operativos para la implementación del proceso del reclutamiento y selección de las y los SE y CAE Locales que operarán los OPL durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, informó que:

“...En virtud de lo anterior, el Anexo 21. “Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local”, establece en el apartado de Consideraciones finales, lo siguiente:

“En caso del surgimiento de precisiones respecto a la ejecución de los procedimientos normativos y técnicos en relación con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales que no se encuentren establecidas en el presente lineamiento, la DECEyEC podrá



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

puntualizar las diversas situaciones a través de los instrumentos correspondientes, con el propósito de generar una óptima operación del proceso.”

*En ese sentido, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, en acuerdo con el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, hacemos de su conocimiento **la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras locales mencionadas, conforme se especifica en el Anexo 1, que acompaña a la presente circular.”***

XXIX. En esa misma tesitura, mediante Circular DEECD/C-004/2021, de fecha 27 de marzo de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, dirigida a las presidencias de los consejos distritales y municipales electorales se solicitó lo siguiente:

“En ese sentido, amablemente solicito se tomen las previsiones del caso con el fin de adecuar las actividades conforme a los nuevos plazos y fechas:

- *Continuar con la máxima difusión de la Convocatoria y realizar a la brevedad la actualización de la fecha en los carteles que se encuentran colocados en espacios estratégicos **(20 de marzo a 6 de abril)***
- *Difundir el cambio de fecha de registro de las y los aspirantes **(20 de marzo al 6 de abril)***
- *Aplicación de examen **(10 de abril)***
- *Horarios de aplicación de examen:
9:00 horas, 12:00 horas, 16:00 horas”*

XXX. De conformidad con los artículos 148, fracción II y 156, fracción II de la Ley Electoral Local, así mismo, en apego a las fechas anteriormente señaladas, a través de la Circular DEECD/07/2021, de fecha 06 de marzo del 2021, signada por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se remitió la convocatoria a las presidencias de las 56 sedes de reclutamiento para llevar a cabo una reunión de trabajo el 7 de abril de 2021, con la finalidad de hacer entrega de los exámenes de conocimiento, habilidades y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

actitudes para el proceso de selección de SE y CAE Locales.

XXXI. De conformidad con los considerandos del presente Acuerdo, y atentos a lo que dispone el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, relativo a la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras de SE y CAE locales enunciado en el antecedente 24 del presente Acuerdo, este órgano colegiado desahogó todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, en los siguientes términos:

A. Reclutamiento

a) Convocatoria Pública.

El reclutamiento se llevó a cabo a través de una Convocatoria Pública, cuyo documento fue publicado en el portal institucional y estrados del consejo distrital electoral, misma que fue elaborada por el IETAM conforme al Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, y que contiene las características de las figuras a ocupar, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato de prestación de servicios, los honorarios y el lugar para presentar documentación. Así mismo, incluye la liga de la página web a la que debían ingresar las y los ciudadanos que desearan realizar su registro en línea. Cabe hacer mención que los requisitos legales y administrativos que debían reunir los aspirantes a SE y CAE han quedado descritos y precisados en el considerando XXVI del presente Acuerdo.

b) Difusión de la Convocatoria

El 15 de marzo de 2021, mediante Oficio DEECDC/105/2021, se recibieron los carteles de las convocatorias, a efecto de realizar la más amplia difusión en un periodo inicial comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, se extendió el plazo hasta el 6 de abril de 2021.

Las acciones de difusión se llevaron a cabo a través de los siguientes medios:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- 1) Entrevistas en radio
- 2) Volantes
- 3) Carteles
- 4) Colocación de carteles en los lugares de mayor afluencia
- 5) Pláticas informativas
- 6) Difusión en internet y redes sociales
- 7) Bolsa de trabajo

c) Registro en Medios de Difusión

Una vez que este órgano colegiado llevó a cabo la difusión, fueron registrados en el MULTISISTEMA ELEC2021 los distintos medios de comunicación utilizados para atraer al mayor número de aspirantes a SE y CAE locales.

d) Registro de aspirante y recepción de la documentación

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SE locales y CAE locales, se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, a partir del 20 de marzo las 07:00 horas, y hasta el 6 de abril de 2021 a las 23:59 horas, adjuntando la documentación señalada en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos. Esta etapa se realizó en dos modalidades:

1) Registro presencial. Las y los ciudadanos acudieron de manera directa al consejo distrital electoral, en donde personal designado se encargó de llenar la solicitud a través del sistema de reclutamiento en línea, para posteriormente obtener el resultado de la compulsión y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad.

2) Registro en Línea. Las y los aspirantes realizaron de manera personal su inscripción al proceso, de acuerdo a los siguientes pasos: 1. Ingresar a la plataforma, aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales. 2. Completar la solicitud en el sistema, ingresando los datos requeridos, aceptando la Declaratoria bajo protesta de decir verdad. 3. Al concluir con el registro se envió un correo electrónico



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

a la dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro. 4. Ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Finalizada la actividad se les otorgó el usuario y contraseña correspondiente para ingresar al sistema. Asimismo, se les indicó que recibirían el acuse de validación, el resultado de la compulsa y la guía de estudio con el propósito de que se prepare para presentar el examen.

e) Compulsa

Esta etapa consistió en verificar que las y los aspirantes a SE y CAE locales reunirían los requisitos legales establecidos en la convocatoria, en particular que no se encontrara inscrito en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes; en razón de lo anterior, se realizó la revisión de la documentación que presentaron las personas aspirantes, advirtiendo de las inconsistencias presentadas a las y los aspirantes que les faltaba una firma o documento para subsanar en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le fue notificado a través del correo electrónico.

B. Selección

a) Plática de inducción

Como lo señalan los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, la plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales, tiene como objetivo que las personas aspirantes conozcan, las actividades y responsabilidades que desempeñarán, se presentó en la modalidad virtual y presencial. En la plática de inducción, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a SE y CAE locales que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que para el caso del proceso



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar sobre las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Lo anterior con el fin de proporcionar a las y los aspirantes los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Para las pláticas de inducción presenciales se designó personal del consejo distrital electoral. Cabe señalar que, al término de esta actividad se entregó a cada aspirante el formato de evaluación a la plática de inducción. Así mismo, para el caso de la plática de inducción en línea, las y los aspirantes debían aprobar una evaluación para obtener su comprobante de asistencia.

b) Revisión documental

De forma paralela a la recepción de la documentación (presencial y en línea), este consejo distrital electoral, llevó a cabo la revisión documental para verificar que la solicitud y la documentación entregada por la o el aspirante cumpliera con los requisitos legales y administrativos.

La revisión de la documentación de las personas aspirantes se llevó a cabo de la misma manera, tanto para el registro presencial como en línea, ya que fue en el sistema a través del cual el personal designado para tal efecto realizó la validación de la documentación.

c) Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, mediante Circular DEECD/007/2021, de fecha 6 de abril de 2021, se convocó a las presidencias de los 22 consejos distritales (sedes fijas) y 34 consejos municipales (sedes alternas) a una reunión de trabajo a celebrar los días 8 y 9 de abril para realizar el conteo, distribución y entrega de los exámenes contenidos en 7 cajas de acuerdo a las sedes fijas y alternas de reclutamiento, mismos que se resguardarían hasta el momento de la aplicación. Los responsables de cada consejo electoral, acudimos por bloques, en distintos horarios a fin de respetar las medidas sanitarias



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

pertinentes, recibiendo este órgano colegiado los ejemplares de exámenes como se detalla a continuación:

Consejo Electoral	Responsable	V1	V2	V3	Total de exámenes
02 Nuevo Laredo	José Luis Díaz Roldán	75	47	0	122

El día 10 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, acto que se llevó a cabo en la institución que fungió como sede para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siendo la siguiente.

Consejo Electoral	Sede y domicilio	Responsable
02 Nuevo Laredo	Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la UAT Ayuntamiento Sur S/N, Infonavit Fundadores, CP88275, Localidad NUEVO LAREDO, Sección 890	José Luis Díaz Roldán

En la reunión de trabajo celebrada con motivo de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se procedió de la siguiente manera:

- Se mostró a los asistentes los paquetes debidamente sellados y firmados, los cuales estaban rotulados por versión, aula y horario de aplicación.
- Se realizó la entrega a cada responsable de aula para que hiciera entrega de los exámenes hasta el momento de su aplicación.
- Se publicó lista de aspirantes por aula de aplicación.
- Se les solicitó a los aspirantes mostrarán su Credencial para Votar con fotografía, o bien una identificación oficial, así como el Comprobante de asistencia a la plática.
- Se abrió cada paquete verificando el contenido del mismo, de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

acuerdo a la cantidad rotulada en el sobre.

- Los aplicadores entregaron los exámenes boca abajo a las y los aspirantes, solicitándoles que escribieran su nombre completo y firma en el espacio asignado.
- Se pidió desprender cuidadosamente la hoja de respuestas.
- Acto seguido se dio lectura en voz alta a las instrucciones contenidas en el examen y hoja de respuestas.
- Conforme las y los aspirantes iban concluyendo el examen, se le entregó el comprobante de presentación de examen.
- Los exámenes sobrantes fueron cancelados con dos rayas diagonales.
- Al término de cada turno se procedió a guardar los exámenes contestados en los mismos sobres siendo cerrados, firmados y sellados por los consejeros electorales responsables de la aplicación.

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a la sede de aplicación los siguientes aspirantes:

Sede de Examen	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron
Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la UAT	99	54

El 11 de abril de 2021, en reunión de trabajo llevada a cabo de manera ininterrumpida, por los integrantes de este órgano colegiado, ante la presencia de representaciones de los partidos políticos, se efectuó la calificación de los exámenes de las y los aspirantes a SE y CAE locales, sin dar vuelta a las hojas de respuestas a efecto de que no fuera conocido el nombre del aspirante que se calificaba, posteriormente cada calificador firmó la hoja de respuestas.

Asimismo, una vez que se constataron los aciertos, la persona designada por este órgano electoral realizó la captura de estos en el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

d) Entrevista

El 13 de abril de 2021, fue publicada en estrados de este órgano electoral la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas que se llevaron a cabo dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de abril de 2021.

Las entrevistas se realizaron de manera simultánea a un solo aspirante por un par de figuras (una bina), quienes fungieron como entrevistadoras, conformadas por una figura del Consejo Distrital (Secretaría/o, Coordinador/a, equivalente a una figura homóloga a los vocales distritales del INE) y un/a miembro del Consejo Distrital Electoral.

Es de mencionarse que para la figura de SE local se evaluó las competencias de ambos perfiles (SE local y CAE local), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen 2 calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SE local y otra relacionada a las competencias de CAE Local.

Las referidas entrevistas, se llevaron a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaron a la entrevista
Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo	54	33	21	2

C. Contratación

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), las personas que se proponen designar como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, mediante este Acuerdo se



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo de 3 de mayo al 11 de junio de 2021.

En ese orden de ideas, quedaron ejecutadas todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG189/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

XXXII. Es importante señalar que, el numeral 4. Evaluación integral del Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), señala que:

“Una vez que la o el aspirante ha acreditado cada una de las etapas de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son: 60% Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y 40% Entrevista.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis). El MULTISISTEMA ELEC2021 asignará de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtendrán dos listados: uno para SE Local y otro para CAE Local. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello el Sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021 realizará los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún Distrito Electoral local no se cubra el número de vacantes para cada figura, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL tomará la decisión de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

seleccionar a las y los aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis) o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios:

- 1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Federal o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.*
- 2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.*
- 3. Calificación del Examen.*
- 4. Calificación de la Entrevista.*
- 5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método será determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.*

El orden en que aparecen los criterios debe de respetarse.

NOTA: Con la finalidad de reducir el número de casos donde se apliquen los criterios de desempate, el MULTISISTEMA ELEC2021 utilizará 3 decimales para el cálculo de la evaluación integral.”

A fin de atender y dar cumplimiento oportunamente a las actividades de Asistencia Electoral establecidas en la ECAE para el presente proceso electoral ordinario, en el supuesto de que no se cubra el número de vacantes de CAE local que se requiere, este Consejo Distrital en términos de lo señalado en el considerando XXXII del presente Acuerdo, se encuentra en posibilidad de considerar para designar a las y los aspirantes que obtuvieron como resultado una evaluación integral menor a 6.00 (seis).

XXXIII. Así mismo, con base en el punto 5. Requisitos legales de la Convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, enunciada en el antecedente 21 del presente Acuerdo, estableció lo siguiente:

“Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad”



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

XXXIV. En términos de lo dispuesto por el numeral 5.2, del Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), la Lista de reserva estará conformada por aquellas y aquellos aspirantes que tengan evaluación integral de acuerdo a lo siguiente:

“Conformación de la Lista de reserva de SE Local

- *Al inicio estarán todas y todos los aspirantes que fueron entrevistados para SE Local y que se encuentran laborando como CAE Local.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAE locales que se encuentren laborando como CAE Local, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SE Local.*
- *Cuando se cuente con Lista de reserva para CAE Local se valorará aplicar la Entrevista para SE Local con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación de servicio como superior, o en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAE Local

- *Se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las y los aspirantes que conforman algunas de las listas de reserva existen estatus como: “No acepta”, “No localizado”*
- *Los estatus se capturan en el MULTISISTEMA ELEC2021, en el sistema de sustituciones en la pantalla “Actualización de la lista de reserva”.*
- *En caso de existir una vacante de SE Local antes de que inicie la prestación de servicio de las y los SE y CAE locales, es decir, antes de que exista lista de reserva de SE Local, se elegirá a las y los aspirantes con mayor calificación de la lista de la evaluación integral correspondiente.*
- *En el caso de la secciones electorales con presencia de la*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

población indígena, y en donde el habla de esta sea necesaria para comunicarse, se dará preferencia a la o el primer aspirante que aparezca en la lista de reserva de SE o CAE Local (dependiendo de la vacante) que domine la lengua respectiva, para lo cual se informará al órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.

- *En caso de contar con listas de reserva diferenciadas aprobadas por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL, se tomará de la relación que corresponda con la finalidad de elegir a la o el mejor aspirante de cada zona, de acuerdo con las características de cada distrito electoral.*
- *De manera excepcional por cuestiones geográficas o socioculturales, los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes a los OPL podrán aprobar que las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis).”*

Por lo anteriormente expuesto, y derivado del análisis y revisión correspondiente, tal como se señala en la información antes descrita, este órgano colegiado propone que sean designados como SE local y CAE local, las y los ciudadanos que cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección, así mismo que reunieron los requisitos y administrativos señalados en el considerando XXVI del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 104 incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, 101, fracción X y XIV, 110, fracción LXVII, y séptimo transitorio, 143, 147, 148 fracción II, 151, 155, 156 fracción II, 163, 173 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 inciso b) y ee), 110, 114 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 69 fracción VII y VIII, 71 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Supervisores y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Supervisoras Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega y que forma parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1**.

SEGUNDO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de Acuerdo PRIMERO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Supervisores y Supervisoras Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de SE local

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	8.480
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	8.480

TERCERO. Se aprueba la lista de reserva de los Supervisores y Supervisoras Electorales locales integrada con los nombres que se enlistan en el **Anexo 2** y que forma parte integral de este Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega al presente y que forma parte integral como **Anexo 3**.

QUINTO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de acuerdo CUARTO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de CAEL



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	8.349
2	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	8.313
3	LOPEZ SORIA ELDA	8.265
4	RODRIGUEZ SOLANO JOSE ALBERTO	8.026
5	APOLONIO HERNANDEZ ANTONIO	7.954
6	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.818
7	BRIONES OVALLE FRANCISCA	7.678
8	MARTINEZ IBARRA YOLANDA	7.654
9	MENDOZA LARIOS ALEJANDRA	7.606
10	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	7.588
11	CRUZ LARA ANGELICA	7.582
12	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.477
13	GARCIA SANCHEZ LILIANA	7.446
14	PADRON QUIÑOÑES JAVIER ALEJANDRO	7.426
15	HERRERA RODRIGUEZ JAVIER	7.402
16	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.168
17	FLORES MARTINEZ SARA ALEIDA	7.119
18	OSTI MORENO LAURA JANET	7.114
19	GARCÍA GAYTÁN PEDRO DANIEL	7.042
20	RODRIGUEZ CHAVEZ MISAEL ALEJANDRO	7.006
21	MARTINEZ DE DIOS SUSANA VERONICA	6.951
22	RAMOS GOMEZ VERONICA YANITH	6.892
23	SANTOS LOPEZ IRIS LILIBETH	6.819
24	GUTIERREZ ARVIZU ROLANDO	6.710
25	FLORES SALAZAR SAUL	6.527
26	SALAZAR VAZQUEZ ROCIO	6.518
27	SANTOS LOPEZ VERONICA	6.478
28	LOPEZ SOLANO MARIA LUISA	4.281

SEXTO. En caso de existir una vacante de Supervisor y Supervisora Electoral Local, antes de la contratación de Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, deberá ocuparse utilizando las listas de Evaluación Integral aprobadas en el punto de acuerdo PRIMERO en estricto orden de prelación de la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

lista y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital Electoral para que, previa revisión de expedientes, requiera a las personas designadas mediante este Acuerdo a la entrega de los documentos que, de acuerdo con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, podrían ser entregados hasta el momento de la contratación.

OCTAVO. Las personas citadas en el punto de acuerdo TERCERO, que ocuparán las vacantes de Supervisores Electorales locales que se generen por causas supervenientes, atendiendo el orden de prelación de la lista, siempre y cuando, al momento de la vacante se encuentren desempeñando el cargo de Capacitador Asistente Electoral y cumplan con los requisitos legales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que haga entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral. Asimismo, para que se garantice la entrega de las prendas de identificación para que las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales desempeñen las actividades propias de su función; de igual forma, requerirá la devolución de las mismas prendas a la conclusión del contrato respectivo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de este consejo electoral para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de este consejo, a efecto de que notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos, y en su caso a las candidaturas independientes acreditados ante este órgano.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral 02 Nuevo Laredo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

ANEXO 1

Lista de Evaluación Integral de SEL

No.	Nombre	Calificación examen	Promedio entrevista SE	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	7.500	10.000	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	7.500	9.950	8.480
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	7.500	9.950	8.480
4	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	7.250	9.975	8.339
5	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	7.250	9.945	8.327
6	LOPEZ SORIA ELDA	7.250	9.750	8.249
7	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.750	8.325	7.980
8	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.250	8.380	7.701
9	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.500	6.450	7.080

ANEXO 2

Lista de Reserva para SEL

No.	Nombre	Evaluación Integral Calificación Final
1	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	8.339
2	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	8.327
3	LOPEZ SORIA ELDA	8.249
4	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.980
5	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.701
6	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.080

ANEXO 3



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Lista de Evaluación Integral de CAEL

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Evaluación Integral Calificación Final
1	PEÑA HIGAREDA CRISTINA	7.500	10.000	8.500
2	CASAHONDA RAYA EDUARDO	7.500	10.000	8.500
3	LÓPEZ ALVARADO JOSE LUIS	7.500	10.000	8.500
4	RENDÓN MOLINA NAOMI ISABEL	7.250	10.000	8.349
5	SANCHEZ GARCIA CLAUDIA	7.250	9.910	8.313
6	LOPEZ SORIA ELDA	7.250	9.790	8.265
7	RODRIGUEZ SOLANO JOSE ALBERTO	6.750	9.940	8.026
8	APOLONIO HERNANDEZ ANTONIO	6.750	7.260	7.954
9	VELOZ RIVERA CARLOS ARTURO	7.750	7.920	7.818
10	BRIONES OVALLE FRANCISCA	6.750	9.070	7.678
11	MARTINEZ IBARRA YOLANDA	6.250	9.760	7.654
12	MENDOZA LARIOS ALEJANDRA	6.250	9.640	7.606
13	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	6.500	9.220	7.588
14	CRUZ LARA ANGELICA	6.250	9.580	7.582
15	HERRERA RODRIGUEZ VERENICE	7.250	7.820	7.477
16	GARCIA SANCHEZ LILIANA	6.250	9.240	7.446
17	PADRON QUIÑOÑES JAVIER ALEJANDRO	6.250	9.190	7.426
18	HERRERA RODRIGUEZ JAVIER	6.250	9.130	7.402
19	GARCIA TRUJILLO FERNANDA	7.500	6.670	7.168
20	FLORES MARTINEZ SARA ALEIDA	5.500	9.550	7.119
21	OSTI MORENO LAURA JANET	6.250	8.410	7.114
22	GARCÍA GAYTÁN PEDRO DANIEL	6.250	8.230	7.042
23	RODRIGUEZ CHAVEZ MISAEL ALEJANDRO	5.250	9.640	7.006
24	MARTINEZ DE DIOS SUSANA VERONICA	6.000	8.380	6.951
25	RAMOS GOMEZ VERONICA YANITH	5.000	9.730	6.892
26	SANTOS LOPEZ IRIS LILIBETH	5.500	8.800	6.819
27	GUTIERREZ ARVIZU ROLANDO	6.250	7.400	6.710
28	FLORES SALAZAR SAUL	6.000	7.320	6.527
29	SALAZAR VAZQUEZ ROCIO	5.750	7.670	6.518
30	SANTOS LOPEZ VERONICA	5.750	7.570	6.478



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Evaluación Integral Calificación Final
31	LOPEZ SOLANO MARIA LUISA	4.250	4.330	4.281

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere a la aprobación de proyecto de acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se emite una nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales así como para ampliar la lista de reserva.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública, para la ocupación de vacantes de las y los supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como para ampliar la lista de reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, en los términos de los considerandos XXXII y XXXIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina que las fechas establecidas para el desarrollo de las diversas etapas que comprende el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación, serán las establecidas en el considerando XXXIII de este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que designe a las personas que hayan obtenido las mejores calificaciones integrales, para que actúen como CAES local en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

CUARTO. Una vez que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica envíe los reactivos vía correo electrónico del examen de conocimientos electorales, el Instituto Electoral de Tamaulipas será el responsable de la reproducción y distribución de los exámenes, así como de la distribución de la Guía de estudio en su versión electrónica, a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente.

QUINTO. Se instruye al Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que, una vez que cuente con la lista de las y los ciudadanos que resulten designados, realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal a dicho personal, sujetándose a las disposiciones de contratación que correspondan al resto del personal administrativo, de carácter temporal denominado como Supervisor Electoral y/o Capacitador-Asistente Electoral, dentro del periodo comprendido del 03 de mayo al 11 de junio de 2021.

SEXTO. El Consejo Distrital elaborará otro listado con el resto de los nombres de las y los aspirantes que acudieron a esta convocatoria, para que, en orden decreciente de acuerdo a las calificaciones obtenidas, integren la lista de reserva por municipio, en su caso.

SÉPTIMO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que, en su momento, haga entrega del gafete y prendas de identificación que el personal a contratar portará durante el tiempo que lleve a cabo las tareas de asistencia electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

NOVENO. Su determina que, en caso de no cubrir la totalidad de vacantes requeridas, este órgano electoral podrá emitir una nueva convocatoria sin previo acuerdo, debiendo observar las diferentes etapas, requisitos legales y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

administrativos, así como actividades y sedes contemplados en la primera y segunda convocatoria, lo anterior previo conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas.

DECIMO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por parte de este Consejo Distrital Electoral

DECIMO PRIMERO. Publíquese en los estrados del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo del presente Acuerdo.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 NUEVO LAREDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DE LAS Y LOS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA LISTA DE RESERVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

GLOSARIO

CAE	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Federal
CAE Local:	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Local



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Consejo General del IETAM:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
COVID-19:	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2
DOF:	Diario Oficial de la Federación
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Electoral General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local
POE:	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral
SE:	Supervisor Electoral Federal
SE Local:	Supervisor Electoral Local

ANTECEDENTES

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
2. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19”.
3. El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del DOF, se publicó el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia por COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

4. El 4 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.

5. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

6. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.

7. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

8. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

9. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/0175/2021, informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE que durante el periodo del 3 de mayo al 11 de junio de 2021 se contratará personal de manera temporal, señalando que serán 102 SE locales y 1206 CAE locales, quienes habrán de colaborar con actividades, relativas al Programa de Asistencia Electoral 2020-2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

10. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

11. El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021 emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.

14. El 7 de febrero de 2021, los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos.

15. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2021, emitió los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales; se determinaron los consejos distritales y municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

16. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

No. IETAM- A/CG-34/2021, emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

17. El 19 de marzo de 2021, mediante comunicado vía correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se informó a los consejos distritales (sedes fijas) y consejos municipales (sedes alternas) el número de figuras de SE y CAE locales a contratar.

18. El 20 de marzo de 2021, se dio inicio a la etapa de reclutamiento de SE y CAE Locales, a través de la convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, con un periodo de difusión comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021.

19. El 26 de marzo de 2021, mediante Circular número INE/DECEyEC/007/2021, firmada digitalmente por el Mtro. Roberto H. Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, hace del conocimiento del IETAM que, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, se extiende el plazo de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras, conforme al Anexo “Ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE locales” de la circular antes referida.

20. El 25 de abril de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el acuerdo No. IETAM-CD-02-ACU-06, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como SE y CAE locales, se aprueban la lista de evaluación integral y de reserva de las y los supervisores electorales del proceso electoral concurrente 2020-2021

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política Federal y 20 párrafo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

segundo, base III de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.

II. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gubernaturas, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefatura de Gobierno, diputaciones a la Asamblea Legislativa y titulares de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo del año que corresponda.

III. El artículo 98 numeral 1 de la Ley Electoral General consigna que los OPL estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley Electoral General y 101, fracción X y XIV de la Ley Electoral Local, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

V. El artículo 208, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el proceso electoral ordinario, comprenden las etapas de preparación de la elección, jornada



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen de validez de la elección.

VI. El artículo 1º, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VII. Por su parte el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VIII. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

IX. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

XI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

XIII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIV. De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, V, LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la secretaría ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XV. Los artículos 143 y 151 de la LEET, refieren que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la LEET y demás disposiciones



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

relativas.

XVI. Los artículos 147, párrafo primero y 155, párrafo primero, de la LEET, establecen que los Consejos Distritales y Municipales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

XVII El artículo 173, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

XVIII. El artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno del IETAM establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene la atribución de dar seguimiento a las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y las y los CAE Locales, con base en los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE y las disposiciones normativas vigentes.

XIX. Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Reglamento Interno del IETAM, corresponde a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, entre otras atribuciones la de elaborar los programas que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; así como coordinar y supervisar los programas.

XX. Que el artículo 110, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo “Capacitación Electoral”, Sección Primera “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral”, son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

XXI. Según la ECAE 2020-2021, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y las y los CAE, tiene como finalidad proporcionar a las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas las directrices necesarias para el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los SE y CAE, a partir del establecimiento de objetivos, procedimientos,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

actividades, tareas, funciones, plazos, así como criterios de supervisión y seguimiento.

XXII. El artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, establece que el Manual de Contratación de SE y CAE será elaborado por la DECEyEC y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y los CAE, y comprenderá, entre otros temas el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SE y CAE locales, mismo que se encuentra plasmado en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, el cual otorga preponderancia a la participación de los OPL y tiene como objetivo sustancial dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de figuras SE y CAE locales, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral; así mismo, busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

XXIII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entenderá por CAE local y SE local lo siguiente:

CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

SE local: Supervisor o Supervisora Electoral local. Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

XXIV. En ese contexto, el Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local lo siguiente:

1. Perfil y actividades de las figuras SE Local y CAE Local

1.1. Supervisor/a Electoral Local

La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

1.1.1 Competencias para la o el SE Local

Las competencias para ser SE Local serán:

Manejo y resolución de problemas: *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*

Trabajo bajo presión: *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

Planeación: *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Orientación al servicio: *Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

Liderazgo: *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local

Las personas que participarán como CAE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

La o el CAE Local es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la lección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

2. Competencias para la o el CAE Local

Las competencias requeridas para ser CAE Local son:

Trabajo bajo presión: *Capacidad de cumplir con las necesidades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

Persuasión y negociación: *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*

Orientación al servicio: *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

Trabajo en campo: *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

XXIV. De igual forma el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IETAM, celebrado para precisar actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, establece como actividad que desempeñarán los CAE locales lo que a la letra dice:

“Apartado 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales

...

h) Para las elecciones locales, los CAE Locales serán los responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante “EL PREP”, mediante los dispositivos móviles que proporcione “EL IETAM” para su incorporación en “EL PREP”, a través del mecanismo de digitalización que establezca “EL IETAM”, para lo cual, “EL IETAM” deberá destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local Ejecutiva.

i) Para las elecciones locales además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

...”

XXV. Con base en los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-33/2021, de fecha 19 de marzo de 2020,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

se establece que las personas interesadas en participar como SE locales y CAE locales deberán cumplir los requisitos legales y administrativos siguientes:

Requisitos legales:

1. *Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.*
2. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.*
3. *Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).*
4. *Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.*
5. *Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.*
6. *No tener 60 años de edad o más al día de la Jornada Electoral.*
7. *No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.*
8. *No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.*

Requisitos administrativos

Las personas aspirantes llenarán los siguientes formatos que proporcionará el IETAM, y que serán descargables desde el sitio que se pondrá a disposición de las personas interesadas, a efecto de que cubran los siguientes requisitos administrativos:

1. *Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.*
2. *Credencial para Votar vigente, preferentemente, correspondiente al distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

3. *Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor de 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etcétera). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado.*
4. *Comprobante o constancia de estudios (original y copia).*
5. *Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporcionará a la o el solicitante y que se entregará al IETAM para integrar el expediente.*
6. *Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.*
7. *Presentar una carta que acredite su experiencia como docente, en el manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*
8. *Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).*
9. *Contar con cuenta de correo electrónico válida y vigente.*
10. *Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*
11. *No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún integrante del Consejo General, distritales o municipales, ni de representantes de partido político o de candidatos/as independientes que ya estuvieran registrados.*
12. *Cursar la plática de inducción.*
13. *Aprobar la evaluación integral que realizará el Consejo Distrital o Municipal correspondiente (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).*
14. *No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.*
15. *Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

al momento de la contratación.

16. *No ser SE ni CAE del INE en funciones (ni estar en lista de reserva).*

XXVI. En términos del numeral I de los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación de las y los Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, se desarrollaron las diversas etapas del procedimiento como a continuación se señala:

I. De la convocatoria

El reclutamiento se realizará a través de segunda convocatoria pública que será difundida del 26 y 27 de abril de 2021 (2 días de publicación), dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SE locales y CAE locales en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 a cargo del IETAM.

XXVII. Los artículos 148, fracción II y 156, fracción II de la Ley Electoral Local establecen que los consejos distritales y municipales electorales tienen entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y disposiciones emitidas por el Consejo General del IETAM, por lo que en apego a las fechas señaladas a través de la Circular DEECDC/07/2021, de fecha 06 de marzo del 2021, signada por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se remitió la convocatoria a las presidencias de las 56 sedes de reclutamiento para llevar a cabo una reunión de trabajo el 7 de abril de 2021, con la finalidad de hacer entrega de los exámenes de conocimiento, habilidades y actitudes para el proceso de selección de SE y CAE Locales.

XXVIII. De conformidad a lo que dispone el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, relativo a la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras de SE y CAE locales enunciado en el antecedente 24 del presente Acuerdo, este órgano colegiado, desahogó todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, en los siguientes términos:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

A. Reclutamiento

a) Convocatoria Pública.

El reclutamiento se llevó a cabo a través de una Convocatoria Pública, cuyo documento fue publicado en el portal institucional y estrados del consejo distrital electoral, misma que fue elaborada por el IETAM conforme al Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, y que contiene las características de las figuras a ocupar, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato de prestación de servicios, los honorarios y el lugar para presentar documentación. Así mismo, incluye la liga de la página web a la que debían ingresar las y los ciudadanos que desearan realizar su registro en línea. Cabe hacer mención que los requisitos legales y administrativos que debían reunir los aspirantes a SE y CAE han quedado descritos y precisados en el considerando XXV del presente Acuerdo.

b) Difusión de la Convocatoria

El 15 de marzo de 2021, mediante Oficio DEECDC/105/2021, se recibieron los carteles de las convocatorias, a efecto de realizar la más amplia difusión en un periodo inicial comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, se extendió el plazo hasta el 6 de abril de 2021.

Las acciones de difusión se llevaron a cabo a través de los siguientes medios:

- 1) Entrevistas en radio
- 2) Volantes
- 3) Carteles
- 4) Colocación de carteles en los lugares de mayor afluencia
- 5) Pláticas informativas
- 6) Difusión en internet y redes sociales
- 7) Bolsa de trabajo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

c) Registro en Medios de Difusión

Una vez que este órgano colegiado y sus sedes respectivas, llevaron a cabo la difusión, fueron registrados en el MULTISISTEMA ELEC2021 los distintos medios de comunicación utilizados para atraer al mayor número de aspirantes a SE y CAE locales.

d) Registro de aspirante y recepción de la documentación

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SE locales y CAE locales, se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, a partir del 20 de marzo las 07:00 horas, y hasta el 6 de abril de 2021 a las 23:59 horas, adjuntando la documentación señalada en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos. Esta etapa se realizó en dos modalidades:

1) Registro presencial. Las y los ciudadanos acudieron de manera directa ante el consejo distrital electoral, en donde personal designado se encargó de llenar la solicitud a través del sistema de reclutamiento en línea, para posteriormente obtener el resultado de la compulsa y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad.

2) Registro en Línea. Las y los aspirantes realizaron de manera personal su inscripción al proceso, de acuerdo a los siguientes pasos: 1. Ingresar a la plataforma, aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales. 2. Completar la solicitud en el sistema, ingresando los datos requeridos, aceptando la Declaratoria bajo protesta de decir verdad. 3. Al concluir con el registro se envió un correo electrónico a la dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro. 4. Ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Finalizada la actividad se les otorgó el usuario y contraseña correspondiente para ingresar al sistema. Asimismo, se les indicó que recibirían el acuse de validación, el resultado de la compulsa y la guía de estudio con el propósito de que se prepare para presentar el examen.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

e) Compulsa

Esta etapa consistió en verificar que las y los aspirantes a SE y CAE locales reunirían los requisitos legales establecidos en la convocatoria, en particular que no se encontrara inscrito en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes; en razón de lo anterior, se realizó la revisión de la documentación que presentaron las personas aspirantes, advirtiendo de las inconsistencias presentadas a las y los aspirantes que les faltaba una firma o documento para subsanar en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le fue notificado a través del correo electrónico.

B. Selección

a) Plática de inducción

Como lo señalan los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, la plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales, tiene como objetivo que las personas aspirantes conozcan, las actividades y responsabilidades que desempeñarán, se presentó en la modalidad virtual y presencial. En la plática de inducción, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a SE y CAE locales que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que para el caso del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar sobre las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Lo anterior con el fin de proporcionar a las y los aspirantes los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Para las pláticas de inducción presenciales se designó personal del consejo distrital electoral. Cabe señalar que, al término de esta actividad se entregó a cada aspirante el formato de evaluación a la plática de inducción. Así mismo, para el caso de la plática de inducción en línea, las y los aspirantes debían aprobar una



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

evaluación para obtener su comprobante de asistencia.

b) Revisión documental

De forma paralela a la recepción de la documentación (presencial y en línea), este consejo distrital electoral, llevó a cabo la revisión documental para verificar que la solicitud y la documentación entregada por la o el aspirante cumpliera con los requisitos legales y administrativos.

La revisión de la documentación de las personas aspirantes se llevó a cabo de la misma manera, tanto para el registro presencial como en línea, ya que fue en el sistema a través del cual el personal designado para tal efecto realizó la validación de la documentación.

c) Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, mediante Circular DEECD/007/2021, de fecha 6 de abril de 2021, se convocó a las presidencias de los 22 consejos distritales (sedes fijas) y 34 consejos municipales (sedes alternas) a una reunión de trabajo a celebrar los días 8 y 9 de abril para realizar el conteo, distribución y entrega de los exámenes contenidos en 7 cajas de acuerdo a las sedes fijas y alternas de reclutamiento, mismos que se resguardarían hasta el momento de la aplicación. Los responsables de cada consejo electoral, acudimos por bloques, en distintos horarios a fin de respetar las medidas sanitarias pertinentes, en el caso particular de este órgano colegiado se recibieron los ejemplares de exámenes como se detalla a continuación:

Consejo Electoral	Responsable	V1	V2	V3	Total de exámenes
02 Nuevo Laredo	José Luis Díaz Roldán	75	47	0	122

El día 10 de abril de 2021, tuvo verificativo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales y representaciones de los partidos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

políticos, acto que se llevó a cabo en la institución que fungió como sede para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siendo la siguiente:

Consejo Electoral	Sede y domicilio	Responsable
02 Nuevo Laredo	Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la UAT Ayuntamiento Sur S/N, Infonavit Fundadores, CP88275, Localidad NUEVO LAREDO, Sección 890	José Luis Díaz Roldán

En la reunión de trabajo celebrada con motivo de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se procedió de la siguiente manera:

- Se mostró a los asistentes los paquetes debidamente sellados y firmados, los cuales estaban rotulados por versión, aula y horario de aplicación.
- Se realizó la entrega a cada responsable de aula para que hiciera entrega de los exámenes hasta el momento de su aplicación.
- Se publicó lista de aspirantes por aula de aplicación.
- Se les solicitó a los aspirantes mostrarán su Credencial para Votar con fotografía, o bien una identificación oficial, así como el Comprobante de asistencia a la plática.
- Se abrió cada paquete verificando el contenido del mismo, de acuerdo a la cantidad rotulada en el sobre.
- Los aplicadores entregaron los exámenes boca abajo a las y los aspirantes, solicitándoles que escribieran su nombre completo y firma en el espacio asignado.
- Se pidió desprender cuidadosamente la hoja de respuestas.
- Acto seguido se dio lectura en voz alta a las instrucciones contenidas en el examen y hoja de respuestas.
- Conforme las y los aspirantes iban concluyendo el examen, se le entregó el comprobante de presentación de examen.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- Los exámenes sobrantes fueron cancelados con dos rayas diagonales.
- Al término de cada turno se procedió a guardar los exámenes contestados en los mismos sobres siendo cerrados, firmados y sellados por los consejeros electorales responsables de la aplicación.

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a las sedes de aplicación los siguientes aspirantes:

Sede de Examen	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron	Sede de Examen
Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la UAT	99	54	Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la UAT

El 11 de abril de 2021, en reunión de trabajo llevada a cabo de manera ininterrumpida, por los integrantes de este órgano colegiado ante la presencia de representaciones de los partidos políticos, se efectuó la calificación de los exámenes de las y los aspirantes a SE y CAE locales, sin dar vuelta a las hojas de respuestas a efecto de que no fuera conocido el nombre del aspirante que se calificaba, posteriormente cada calificador firmó la hoja de respuestas.

Asimismo, una vez que se constataron los aciertos, las personas designadas por este órgano electoral, se realizó la captura de estos en el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021.

d) Entrevista

El 13 de abril de 2021, fue publicada en estrados de este órgano electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas que se llevaron a cabo dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de abril de 2021.

Las entrevistas se realizaron de manera simultánea a un solo aspirante por un par de figuras (una bina), quienes fungieron como entrevistadoras, conformadas por una figura del Consejo Distrital (Secretaría/o, Coordinador/a, equivalente a una figura homóloga a los vocales distritales del INE) y un/a miembro del Consejo Distrital Electoral.

Es de mencionarse que para la figura de SE local se evaluó las competencias de ambos perfiles (SE local y CAE local), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen 2 calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SE local y otra relacionada a las competencias de CAE Local.

Las referidas entrevistas, se llevaron a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaron a la entrevista
Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo	54	33	21	2

C. Contratación

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), las personas que se proponen designar como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, mediante este Acuerdo se contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo de 3 de mayo al 11 de junio de 2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

En ese orden de ideas, quedaron ejecutadas todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG189/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

XXIX. Es importante señalar que, el numeral 4. Evaluación integral del Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), señala que:

“Una vez que la o el aspirante ha acreditado cada una de las etapas de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son: 60% Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y 40% Entrevista.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis). El MULTISISTEMA ELEC2021 asignará de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtendrán dos listados: uno para SE Local y otro para CAE Local. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello el Sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021 realizará los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún Distrito Electoral local no se cubra el número de vacantes para cada figura, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL tomará la decisión de seleccionar a las y los aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis) o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

calificación, se considerarán los siguientes criterios:

- 1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Federal o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.*
- 2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.*
- 3. Calificación del Examen.*
- 4. Calificación de la Entrevista.*
- 5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método será determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.*

El orden en que aparecen los criterios debe de respetarse.

NOTA: Con la finalidad de reducir el número de casos donde se apliquen los criterios de desempate, el MULTISISTEMA ELEC2021 utilizará 3 decimales para el cálculo de la evaluación integral.”

XXX. Así mismo, con base en el punto 5. Requisitos legales de la Convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, enunciada en el antecedente 21 del presente Acuerdo, estableció lo siguiente:

“Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad”

XXXI. En términos de lo dispuesto por el numeral 5.2, del Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), la Lista de reserva estará conformada por aquellas y aquellos aspirantes que tengan evaluación integral de acuerdo a lo siguiente:

“Conformación de la Lista de reserva de SE Local

- Al inicio estarán todas y todos los aspirantes que fueron entrevistados para SE Local y que se encuentran laborando como CAE Local.*
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAE locales que se encuentren laborando como CAE Local, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SE*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Local.

- *Cuando se cuente con Lista de reserva para CAE Local se valorará aplicar la Entrevista para SE Local con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación de servicio como superior, o en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAE Local

- *Se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las y los aspirantes que conforman algunas de las listas de reserva existen estatus como: “No acepta”, “No localizado”*
- *Los estatus se capturan en el MULTISISTEMA ELEC2021, en el sistema de sustituciones en la pantalla “Actualización de la lista de reserva”.*
- *En caso de existir una vacante de SE Local antes de que inicie la prestación de servicio de las y los SE y CAE locales, es decir, antes de que exista lista de reserva de SE Local, se elegirá a las y los aspirantes con mayor calificación de la lista de la evaluación integral correspondiente.*
- *En el caso de las secciones electorales con presencia de la población indígena, y en donde el habla de esta sea necesaria para comunicarse, se dará preferencia a la o el primer aspirante que aparezca en la lista de reserva de SE o CAE Local (dependiendo de la vacante) que domine la lengua respectiva, para lo cual se informará al órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.*
- *En caso de contar con listas de reserva diferenciadas aprobadas por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL, se tomará de la relación que corresponda con la finalidad de elegir a la o el mejor aspirante de cada zona, de acuerdo con las características de cada distrito electoral.*
- *De manera excepcional por cuestiones geográficas o socioculturales, los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes a los OPL podrán aprobar que las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis).”*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Designación de SE y CAE locales.

XXXII. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo emitido por este Consejo Distrital Electoral, mismo que se cita en el antecedente 20 del presente Acuerdo; se advierte que de la designación realizada no fue posible cubrir la totalidad de vacantes de CAE locales derivado de la insuficiencia de personas reclutadas para participar en el programa de asistencia electoral que establece la ECAE 2020-2021, ello a pesar de que la etapas que comprende el procedimiento se desarrollaron con estricto apego a las disposiciones normativas de la materia.

En ese sentido, a fin de atender y dar cumplimiento oportunamente a las actividades de Asistencia Electoral establecidas en la ECAE 2020-2021 para el presente proceso electoral ordinario y debido a la designación incompleta, resulta necesario la realización de acciones que permitan alcanzar el objetivo de tener cubiertas en su totalidad las figuras a contratar por este órgano electoral, por lo que se estima indispensable la emisión de una segunda convocatoria, en la que se observen las mismas reglas, condiciones y requisitos legales y administrativos establecidos en la primigenia.

XXXIII. Con base a lo expuesto en los considerandos anteriores, y en observancia del numeral 10 Nuevas convocatorias del Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local, las etapas a desarrollar se detallan a continuación:

Segunda Convocatoria Pública.

- a) Difusión de la Convocatoria del 26 al 29 de abril**
- b) Registro, Plática de Inducción y Revisión documental 26 al 30 de abril**
- c) Examen de habilidades, conocimientos y actitudes 1° de mayo**
- d) Publicación de resultados y programación de Entrevista 1° de mayo**
- e) Entrevistas y evaluación integral 2 de mayo**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- f) Publicación de resultados 3 de mayo**
- g) Envío de documentación 4 de mayo**
- h) Contratación 5 de mayo**

Por lo expuesto en el bloque normativo citado en el presente Acuerdo, este órgano colegiado determina la necesidad de emitir una segunda convocatoria pública a fin de poder designar a la totalidad de personas que cumplan a cabalidad con todas y cada una de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección, y que reúnan los requisitos legales y administrativos señalados en el considerando XXVI del presente Acuerdo para que actúen como SE local y CAE local, en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 104 incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, 101, fracción X y XIV, 110, fracciones IV, V, y LXVII, y séptimo transitorio, 143, 147, 148 fracción II, 151, 155, 156 fracción II, 163, 173 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 inciso b) y ee), 110, 114 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 69 fracción VII y VIII, 71 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública, para la ocupación de vacantes de las y los supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como para ampliar la lista de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, en los términos de los considerandos XXXII y XXXIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina que las fechas establecidas para el desarrollo de las diversas etapas que comprende el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación, serán las establecidas en el considerando XXXIII de este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que designe a las personas que hayan obtenido las mejores calificaciones integrales, para que actúen como CAES local en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

CUARTO. Una vez que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica envíe los reactivos vía correo electrónico del examen de conocimientos electorales, el Instituto Electoral de Tamaulipas será el responsable de la reproducción y distribución de los exámenes, así como de la distribución de la Guía de estudio en su versión electrónica, a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente.

QUINTO. Se instruye al Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que, una vez que cuente con la lista de las y los ciudadanos que resulten designados, realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal a dicho personal, sujetándose a las disposiciones de contratación que correspondan al resto del personal administrativo, de carácter temporal denominado como Supervisor Electoral y/o Capacitador-Asistente Electoral, dentro del periodo comprendido del 03 de mayo al 11 de junio de 2021.

SEXTO. El Consejo Distrital elaborará otro listado con el resto de los nombres de las y los aspirantes que acudieron a esta convocatoria, para que, en orden decreciente de acuerdo a las calificaciones obtenidas, integren la lista de reserva por municipio, en su caso.

SÉPTIMO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para que, en su momento, haga entrega del gafete y prendas de identificación que el personal a contratar portará durante el tiempo que lleve a cabo las tareas de asistencia electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

NOVENO. Se determina que, en caso de no cubrir la totalidad de vacantes requeridas, este órgano electoral podrá emitir una nueva convocatoria sin previo acuerdo, debiendo observar las diferentes etapas, requisitos legales y administrativos, así como actividades y sedes contemplados en la primera y segunda convocatoria, lo anterior previo conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas.

DECIMO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por parte de este Consejo Distrital Electoral

DECIMO PRIMERO. Publíquese en los estrados del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo del presente Acuerdo.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere a la aprobación del proyecto de Acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. **Martín Soto Bautista**, como Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir del 26 de abril de 2021.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutive Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a las Presidencia de los Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción de este distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DISTRITAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020 – 2021.

G L O S A R I O

Consejero Presidente Consejo General	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Local	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOLE	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
INE	Instituto Electoral de Tamaulipas.
LEET	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
SECRETARIO EJECUTIVO	Organismo Público Local.
PRESIDENCIAS DEL CONSEJO	Secretario Ejecutivo del IETAM.
	Titular de la Presidencia del Consejo.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión de inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
2. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designa a las Consejeras



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

y Consejeros que integraran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

3. El 23 de enero de 2021, mediante un acto protocolario de manera virtual se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley del Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros del 02 Consejo Distrital Electoral.
4. El 7 de febrero de 2021, el 02 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de las representaciones acreditadas ante este Órgano Electoral.
5. El 5 de marzo de 2021, el Titular de la DEOLE remitió la Circular No. DEOLE/C023/2021 por el cual informa el perfil, las actividades y requisitos que deberá cumplir la propuesta presentada por la Presidencia de este Consejo Distrital, para el cargo de Coordinadora o Coordinador Distrital.
6. En fecha 30 de marzo de 2021, la Presidencia de este Consejo Distrital remitió a la DEOLE mediante oficio No. IETAM/CD02/094-A/2021 la propuesta del C. Martín Soto Bautista, para ocupar el cargo de Coordinador o Coordinadora Distrital, a efecto de realizar las verificaciones por las instancias correspondientes, para el cumplimiento de los requisitos.
7. El 22 de marzo de 2021, este Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, celebró sesión extraordinaria No. 5, mediante el cual aprobó el acuerdo por el cual designó al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral 2020-2021, recayendo el nombramiento en el C. Juan Francisco Mojica Carreón.
8. El 26 de marzo de 2021, este Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, recibió escrito de renuncia suscrito por el C. Juan Francisco Mojica Carreón, al cargo de Coordinador Distrital.
9. El 30 de marzo de 2021, la Presidencia de este Consejo Distrital remitió a la DEOLE mediante oficio No. IETAM/CD02/093-A/2021 la propuesta del C. Martín Soto Bautista, para ocupar el cargo de Coordinador Distrital, a efecto de realizar las verificaciones por las instancias correspondientes, para el cumplimiento de los requisitos.
10. El 30 de marzo de 2021, la DEOLE mediante oficio DEOLE/371/2021, remitió al Presidente del Instituto la propuesta al cargo de Coordinadora



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Distrital, presentada por la Presidencia de este Consejo Distrital, recaída en la C. Martín Soto Bautista, a efecto de verificar si ha sido registrado como candidato o ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; Si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; Si está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; si ha sido o desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; si ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en esta entidad, en el último proceso electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.

11. El 23 de abril de 2021, la DEOLE remitió a este 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Victoria, Tam., el Oficio No. DEOLE/549/2021, donde comunica el resultado de la verificación solicitada en el antecedente 9, respecto de las instancias internas y externas del IETAM. En dicho oficio se da cuenta de los MEMORÁNDUM No. SE/M0852/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo; por el cual se informa del Acta Circunstanciada No. OE/449/2021, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM; de los Oficios No. OIC/059/2021 signado por el Titular del Órgano Interno de Control del IETAM y el Oficio No. DEPPAP/1064/2021 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM; asimismo, el MEMORÁNDUM No. SE/M0843/2021 por el cual informa sobre correo electrónico remitido por la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral del INE; el MEMORÁNDUM No. SE/M0943/2021 por el cual se informa sobre el Oficio No. OIC/072/2021 donde señala el Oficio No. CG/DRSP/383/2021 de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado; el MEMORÁNDUM No. SE/M0851/2021 por el cual comunica del Oficio No. INE/TAM/JLE/1197/2021, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; el MEMORÁNDUM No. SE/M1107/2021 por el cual comunica el Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7102/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; respecto de el C. Raúl Garza Rodríguez.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Constitución Política Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Política Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen las leyes.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la LEGIPE, indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 91, párrafo primero de la LEET, determina que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; al Consejo General del IETAM y los Consejos Distritales, entre otros organismos.
- VII. El artículo 99 de la LEET, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- VIII. Asimismo, el artículo 143 de la LEET, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DISTRITAL

- IX.** El artículo 128 de la Constitución Federal, determina que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la citada Constitución y las leyes que de ella emanen.
- X.** Por otra parte, el Artículo 134, fracción II de la LEET, en relación con el artículo 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, Establece que la DEOLE, en materia de operatividad de los órganos desconcentrados, tiene entre otras las siguientes atribuciones: apoyar en el seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IETAM; y dar seguimiento al proceso de designación de las y los asistentes electorales, en coordinación con las Presidencias de los consejos municipales;
- XI.** El artículo 148, fracción XI de la propia LEET, establece que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, la atribución de designar, a propuesta del Consejero Presidente o Presidenta, un coordinador o coordinadora encargado de la organización en cada distrito, dependiente de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Las personas coordinadoras actuarán exclusivamente durante el proceso electoral.
- XII.** En ese sentido, la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral, a la propuesta del Coordinador Distrital, se acompañó los siguientes documentos:
- a)** Curriculum Vitae;
 - b)** Copia de acta de nacimiento;
 - c)** Copia de la credencial para votar vigente;
 - d)** Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
 - e)** Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:
 - I. Que soy ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Que estoy inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- III. Que gozo de buena reputación, y no he sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - IV. Que no he sido registrada o registrado como candidato, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - V. Que no he sido ni desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
 - VI. Que no he sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - VII. Que no guardar carácter de ministro de culto religioso;
 - VIII. Que no he desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
 - IX. Que no he sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en los tres años antes a la designación.
 - X. Que manifiesto contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinadora o Coordinador de Consejo, en caso de ser designado.
 - XI. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.
- f)** Copia de comprobante de domicilio reciente;
 - g)** Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
 - h)** Copia del CURP;
 - i)** 2 fotografías;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.

Para el debido cumplimiento de los requisitos, el aspirante comprobó de la siguiente manera:

Requisito	Documento con el cual acredita
a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Original del acta de nacimiento reciente.
b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada).
c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
d) No haber sido registrada o registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM (DEPPAP).
e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de DEPPAP y solicito lo propio al INE.
f) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de consultar a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
g) Que no guarda el carácter de ministro de culto religioso;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

<p>h) No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;</p>	<p>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de DEOLE realizo una revisión en los libros de registro de la DEPPA y la correspondiente del INE.</p>
<p>i) Que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en los tres años antes a la designación;</p>	<p>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>j) Manifiestar contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinadora o Coordinador de Consejo, en caso de ser designado;</p>	<p>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>k) Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica</p>	<p>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>l) Comprobante de domicilio</p>	<p>Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha reciente</p>
<p>m) Formato de Curriculum Vitae</p>	<p>Formato debidamente llenado.</p>
<p>n) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes</p>	<p>Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria.</p>
<p>o) Copia de la Clave Única de Registro de Población</p>	<p>Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.</p>
<p align="center">Adicionalmente se incluyó al expediente</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 03 en el proceso electoral local 2009-2010. ➤ Nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 03 en el proceso electoral local 2012-2013. ➤ Diploma de Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral federal 2008-2009. ➤ Diploma de Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral federal 2011-2012. ➤ Diploma de Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral federal 2014-2015. ➤ Nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal 	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

- **Electoral de Nuevo Laredo, en el proceso electoral local 2015-2016.**
- **Constancia laboral como Responsable de Bodega en el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, en el proceso electoral local 2017-2018.**
- **Nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 03 en el proceso electoral local 2018-2019.**

XIII. La propuesta presentada por parte de la Presidencia del Consejo, cumple con los requisitos solicitados, además de corroborar con las instancias competentes¹ del status que presenta al no haber sido registrado como candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito. Integrado el expediente, la Presidencia del Consejo Distrital en consideración a la idoneidad del perfil para asumir el cargo de Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:

PROPUESTA

Cargo	Nombre
Coordinador Distrital	Martín Soto Bautista

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

El C. Martín Soto Bautista, curso la carreta Técnica en Cultivos Forrajeros, en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario # 55.

¹ Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM y la Oficialía Electoral del IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

Dentro de su trayectoria laboral se ha desempeñado Asistente de Servicios en el Jardín de Niños Benito Juárez como Consejero Electoral Distrital en los Procesos Electorales.

Cuenta con experiencia en materia electoral, ya que se ha desempeñado como Consejero Distrital en los procesos electorales de 2009-2010, 2012-2013 y 2018-2019; además como Consejero Municipal en el proceso electoral de 2008-2009, 2011-2012 y 2015-2015, asimismo, se ha desempeñado como responsable de bodega del Consejo Municipal de Nuevo Laredo en el proceso electoral 2017-2018. Es por ello que de su amplia experiencia en el desarrollo del proceso electoral, aunado a la labor de campo que ha desempeñado y su conocimiento de la geografía electoral, se considera como un perfil idóneo para el desempeño de las actividades de la coordinación electoral en este Distrito Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo tercero, base V, 128 y 116, párrafo tercero, de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la LEGIPE; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 134, 143 y 148, fracción XI de la LEET; 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno del IETAM se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. **Martín Soto Bautista**, como Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir del 26 de abril de 2021.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a las Presidencia de los Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción de este distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Por lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo aprobado, le solicito pase a este recinto al C. Martin Soto Bautista, en este acto le hago de su conocimiento y le notifico que ha sido designado como Coordinador Distrital de este 02 Consejo Distrital Electoral a efecto de que asuma las funciones inherentes al cargo para el que ha sido designado, asimismo, se le expide el nombramiento respectivo, mismo que se formaliza por escrito, por lo que, a efecto de rendir la protesta de Ley al C. Martin Soto Bautista, les solicito atentamente ponernos de pie.

C. Martin Soto Bautista ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?.

C. Martin Soto Bautista: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no, se lo demande, muchas gracias. Podemos tomar asiento.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. A continuación se recibe el Informe de la Comisión encomendada a la Consejera C. MARÍA CRISTINA LOBO MACIAS, y al Consejero C. AURELIO BERLANGA MENDOZA, para supervisar la llegada de la documentación y material electoral al Consejo Municipal Electoral, el cual llegó el día de hoy a las 11:30 de la mañana, cuyo material está integrado por 44 cajas de 49, y 557 cintas para sellar. Por otro lado, se toma la protesta de ley a la C. FABIOLA AZENETH VALDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Representante Suplente del Partido morena; asimismo, se tomó la protesta de ley a la C. MARTHA ALICIA MEDINA PÉREZ, como Representante propietaria del Partido Redes Sociales Progresistas. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 16:42 horas de este 25 de abril de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; EN LA SESIÓN No.11 ORDINARIA DE FECHA DE 15 DE MAYO DEL 2021, C. JOSÉ LUIS DÍAZ ROLDÁN, AURELIO BERLANGA MENDOZA, JESSICA BERENICE INÉS LÓPEZ, MARÍA CRISTINA LOBO MACÍAS, CLAUDIA YADIRA PERALES GARZA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. JOSÉ LUIS DÍAZ ROLDÁN PRESIDENTE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y EL C. NOÉ DOMÍNGUEZ ÁVILA, SECRETARIO TÉCNICO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. DOY FÉ. -----


C. Dr. José Luis Díaz Roldán
CONSEJERO PRESIDENTE


C. Dr. Noé Domínguez Ávila
SECRETARIO

